



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Fiscalía Regional Metropolitana Sur para la ejecución de un Programa Piloto de Evaluación Clínica Diagnóstica para Adolescentes Imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Sur.



DECRETO EXENTO N° 2925

SANTIAGO, 07 DE JULIO DE 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE TOTALMENTE TRAMITADO
CONSIDERANDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

Que, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, la Fiscalía Regional Metropolitana Sur ha previsto continuar durante el año 2009 con la ejecución del proyecto denominado "Programa Piloto de Evaluación Clínica Diagnóstica para Adolescentes Imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Sur".

Que, la Fiscalía Regional Metropolitana Sur es una entidad con capacidad técnica y reconocida experiencia para desarrollar programas o proyectos en materia de prevención y/o rehabilitación de drogas;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, y la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, han convenido en continuar con el desarrollo e implementación en forma conjunta del programa antes mencionado;

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1369, de 1999, del Ministerio del Interior y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

- T.J.D.M.T.C.H.P.M.S.O. MINISTERIO DE HACIENDA**
DISTRIBUCION
1. División de Administración y Finanzas
 2. CONACE
 3. Fiscalía Regional Metropolitana Sur, Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3814, comuna de San Miguel.
 4. Archivo

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 30 de junio del 2009, entre el Ministerio del Interior y la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a la citada institución para la implementación y desarrollo del Programa denominado "Programa Piloto de Evaluación Clínica Diagnóstica para Adolescentes Imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Sur".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de \$ 17.692.200.-, cantidad que el Ministerio del Interior entregará a la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, en dos remesas, de 60% y 40%, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Sexta del aludido Convenio.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-001 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas esenciales del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior -que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en todas las materias relacionadas con la prevención y control del uso indebido, la producción y tráfico ilícito de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, como asimismo, en lo relativo al tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción, para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario - requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas u otras sustancias estupefacientes y/o sicotrópicas, para cuyo efecto puede solicitar a cualquiera de las instituciones, organismos o servicios del Estado, la colaboración, información y asesoría técnica y profesional que estime necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO: Dentro de este contexto, la Ley N° 20.084, que establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal, regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas.

En materia de sanciones, el artículo 6° de la Ley N° 20.084 establece que a las personas condenadas sólo se les aplicarán por el juez las sanciones penales que este mismo artículo señala, y además en el artículo 7°, se contempla como sanción accesoria facultativa, la obligación de someter al adolescente a tratamientos de rehabilitación por adicción a las drogas o al alcohol.

A su vez, el artículo 41 de la referida ley, consagra en el sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, la aplicación de la salida alternativa de la Suspensión Condicional del Procedimiento, permitiendo someter al adolescente a tratamientos de rehabilitación por adicción a las drogas o alcohol, como una de las condiciones para suspender la persecución penal en su contra.

TERCERO: En este marco, corresponde al Ministerio Público a través de las Fiscalías, de conformidad a la Ley Orgánica Constitucional N° 19.640, dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado y, en su caso, ejercer la acción penal pública en la forma prevista por la ley, como asimismo, la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos. En el ejercicio de estas funciones, los Fiscales podrán, entre otras medidas, instar por la Suspensión Condicional del Procedimiento cuando sea procedente, con acuerdo del imputado y aprobación judicial; o



solicitar la aplicación de una sanción accesoria previa confirmación diagnóstica de consumo problemático de drogas, que contemple el tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas y/o alcohol para los adolescentes que lo requieran.

CUARTO: Para el cumplimiento de los objetivos previstos en las cláusulas anteriores y en el marco establecido por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, texto reglamentario que creó el referido Consejo y que constituye el cuerpo normativo que rige su funcionamiento, y con recursos presupuestarios asignados a dicho organismo, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, han resuelto durante el año 2009 implementar en forma conjunta el proyecto denominado "Programa Piloto de Evaluación Clínica Diagnóstica para Adolescentes Imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Sur".

El referido proyecto se enmarca en la necesidad de contar con recursos humanos especializados en la realización de una evaluación diagnóstica en materia de consumo de drogas que contribuyan a la formulación de recomendaciones y en definitiva, a la adopción por parte del Ministerio Público, de decisiones técnicamente fundadas.

QUINTO: El proyecto materia de este convenio, persigue contribuir en la entrega de una respuesta oportuna y eficiente a los adolescentes imputados consumidores problemáticos de drogas, a través de un diagnóstico clínico que es de utilidad para el Ministerio Público, en cuanto permite solicitar una sanción accesoria o una condición idónea, conforme a la Suspensión Condicional del Procedimiento.

El objetivo general de este proyecto es evaluar clínicamente a los adolescentes imputados para determinar su consumo problemático de drogas o alcohol, y que esta información sea usada como un antecedente más en la dictación de una resolución judicial.

La realización del proyecto materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio del Interior, según los objetivos específicos, actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el documento Anexo denominado "Formulario de Presentación de Proyectos Formato B 2009", el cual para todos los efectos forma parte del Convenio.

El referido Anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

SEXTO: Por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, ha resuelto colaborar financieramente en la implementación del referido proyecto conjunto, durante el año 2009, aportando la suma de \$17.692.200.- (diecisiete millones seiscientos noventa y dos mil doscientos pesos), incluidos los impuestos pertinentes, que la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, por medio de su representante, acepta para su ejecución. Por consiguiente, los dineros recibidos por este concepto no forman parte del presupuesto del Ministerio Público.

Dicha suma será entregada por el Ministerio del Interior en dos remesas, la primera de las cuales que corresponde al 60% del monto antes indicado, se entregará dentro de los treinta días subsiguientes a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio. La segunda remesa, por un monto equivalente al 40% del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, el Informe de Avance de la Ejecución del Proyecto desarrollado por la Fiscalía Regional Metropolitana Sur y el informe de Inversión de recursos correspondientes a la primera remesa, cumplidos tres meses desde su inicio.

Sin perjuicio de las facultades del Ministerio del Interior para la aprobación o rechazo de los informes de Avance y de Inversión, el Ministerio del Interior analizará oportunamente los informes proporcionados por la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, a fin de no retrasar la ejecución del Proyecto.

SÉPTIMO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio regirá a contar del 1° de julio de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.



OCTAVO: La implementación en todas sus etapas como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Ministerio del Interior, que actuará con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del CONACE y la Fiscalía Regional Metropolitana Sur.

NOVENO: La Fiscalía Regional Metropolitana Sur se obliga a entregar por escrito al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, un Informe de Avance de Ejecución del Proyecto, dentro de tres meses, contados desde el inicio de la implementación del mismo. Cumplidos seis meses, deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Proyecto desarrollado por la Fiscalía Regional Metropolitana Sur y presentar el informe de inversión de los recursos recibidos a que se refiere la Cláusula décimo tercera del presente convenio.

En todo caso, la Fiscalía Regional Metropolitana Sur deberá presentar la rendición correspondiente a la entrega de recursos a que se refiere la Cláusula Sexta a más tardar el 20 de diciembre de 2009.

La Fiscalía Regional Metropolitana Sur designa a su Director Ejecutivo Regional, como responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución, de Inversión y Final de Ejecución del Proyecto, señalados en el presente Convenio.

DÉCIMO: Déjase expresamente establecido que si la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia de este instrumento, el Ministerio del Interior estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio, y si hubiera recibido el pago de alguna suma, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En todo caso, de haber percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, el Ministerio Público deberá proporcionar un Informe fundado de la inversión.

El Ministerio del Interior podrá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Del mismo modo, la Fiscalía Regional Metropolitana Sur podrá unilateralmente dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso que no se materialicen los aportes financieros para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de esta cláusula así como en la cláusula sexta de este convenio.

UNDÉCIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio, será de dominio del Ministerio del Interior y la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

DUODÉCIMO: Se deja expresa constancia que los profesionales que se desempeñarán en el marco del Proyecto "Programa Piloto de Evaluación Clínica Diagnóstica para Adolescentes Imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Sur", serán contratados por la Fiscalía Regional Metropolitana Sur bajo la modalidad de honorarios, previo concurso público o mediante selección directa si se estimare necesario, con aprobación previa del Ministerio del Interior.

Atendida las características de los servicios profesionales requeridos, se establece que el Ministerio del Interior y la Fiscalía Regional Metropolitana Sur no contraerán obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas contratadas por la Fiscalía Regional Metropolitana Sur para ejecutar las funciones descritas en el presente Convenio.

DÉCIMOTERCERO: La Fiscalía Regional Metropolitana Sur, se obliga a informar al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, de la inversión de recursos recibidos en virtud del presente Convenio, debiendo enviarle copia de la documentación de respaldo respectiva.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, en virtud del cual esta entidad no está sujeta al juzgamiento de cuentas por parte de la Contraloría General de la República.

DECIMOCUARTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOQUINTO: Las partes dejan constancia que constituye Anexo del presente Convenio y en tal carácter, forma parte integrante del mismo, el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos Formato B 2009".

DECIMOSEXTO: La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, don Patricio Rosende Lynch, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular, dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008. La personería de don Alejandro Peña Ceballos, para representar a la Fiscalía Regional Metropolitana Sur emana de la Resolución N° 420, del Fiscal Nacional, de 03 de octubre de 2003, que lo designa Fiscal Regional del Ministerio Público de la Fiscalía Regional Número Tres de la Región Metropolitana de Santiago, y la facultad específica para suscribir el presente Convenio consta en Resolución FN/MP N° 1299/2009, de fecha 22 de junio de 2009.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSÉPTIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando una copia de éste en cada una de las partes comparecientes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Alejandro Peña Ceballos. Fiscal Regional. Fiscalía Regional Metropolitana Sur.
Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Patricio Rosende Lynch
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Y

FISCALÍA REGIONAL METROPOLITANA SUR

En Santiago de Chile, a 30 de junio de 2009, entre el **Ministerio del Interior**, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, y la **Fiscalía Regional Metropolitana Sur**, representada por el Fiscal Regional, don Alejandro Peña Ceballos, cédula nacional de identidad N° 9.832.924-2, ambos domiciliados en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3814, comuna de San Miguel, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior -que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en todas las materias relacionadas con la prevención y control del uso indebido, la producción y tráfico ilícito de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, como asimismo, en lo relativo al tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción, para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario - requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas u otras sustancias estupefacientes y/o sicotrópicas, para cuyo efecto puede solicitar a cualquiera de las instituciones, organismos o servicios del Estado, la colaboración, información y asesoría técnica y profesional que estime necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO: Dentro de este contexto, la Ley N° 20.084, que establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal, regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas.

En materia de sanciones, el artículo 6° de la Ley N° 20.084 establece que a las personas condenadas sólo se les aplicarán por el juez las sanciones penales que este mismo artículo señala, y además en el artículo 7°, se contempla como sanción accesoria facultativa, la obligación de someter al adolescente a tratamientos de rehabilitación por adicción a las drogas o al alcohol.

A su vez, el artículo 41 de la referida ley, consagra en el sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, la aplicación de la salida alternativa de la Suspensión Condicional del Procedimiento, permitiendo someter al adolescente a tratamientos de

rehabilitación por adicción a las drogas o alcohol, como una de las condiciones para suspender la persecución penal en su contra.

TERCERO: En este marco, corresponde al Ministerio Público a través de las Fiscalías, de conformidad a la Ley Orgánica Constitucional N° 19.640, dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado y, en su caso, ejercer la acción penal pública en la forma prevista por la ley, como asimismo, la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos. En el ejercicio de estas funciones, los Fiscales podrán, entre otras medidas, instar por la Suspensión Condicional del Procedimiento cuando sea procedente, con acuerdo del imputado y aprobación judicial; o solicitar la aplicación de una sanción accesoria previa confirmación diagnóstica de consumo problemático de drogas, que contemple el tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas y/o alcohol para los adolescentes que lo requieran.

CUARTO: Para el cumplimiento de los objetivos previstos en las cláusulas anteriores y en el marco establecido por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, texto reglamentario que creó el referido Consejo y que constituye el cuerpo normativo que rige su funcionamiento, y con recursos presupuestarios asignados a dicho organismo, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, han resuelto durante el año 2009 implementar en forma conjunta el proyecto denominado "Programa Piloto de Evaluación Clínica Diagnóstica para Adolescentes Imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Sur".

El referido proyecto se enmarca en la necesidad de contar con recursos humanos especializados en la realización de una evaluación diagnóstica en materia de consumo de drogas que contribuyan a la formulación de recomendaciones y en definitiva, a la adopción por parte del Ministerio Público, de decisiones técnicamente fundadas.

QUINTO: El proyecto materia de este convenio, persigue contribuir en la entrega de una respuesta oportuna y eficiente a los adolescentes imputados consumidores problemáticos de drogas, a través de un diagnóstico clínico que es de utilidad para el Ministerio Público, en cuanto permite solicitar una sanción accesoria o una condición idónea, conforme a la Suspensión Condicional del Procedimiento.

El objetivo general de este proyecto es evaluar clínicamente a los adolescentes imputados para determinar su consumo problemático de drogas o alcohol, y que esta información sea usada como un antecedente más en la dictación de una resolución judicial.

La realización del proyecto materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio del Interior, según los objetivos específicos, actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el documento Anexo denominado "Formulario de Presentación de Proyectos Formato B 2009", el cual para todos los efectos forma parte del Convenio.

El referido Anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

SEXTO: Por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, ha resuelto colaborar financieramente en la implementación del referido proyecto conjunto, durante el año 2009, aportando la suma de \$17.692.200.- (diecisiete millones seiscientos noventa y dos mil doscientos pesos), incluidos los impuestos pertinentes, que la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, por medio de su representante, acepta para su ejecución. Por consiguiente, los dineros recibidos por este concepto no forman parte del presupuesto del Ministerio Público.

Dicha suma será entregada por el Ministerio del Interior en dos remesas, la primera de las cuales que corresponde al 60% del monto antes indicado, se entregará dentro de los treinta días subsiguientes a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio. La segunda remesa, por un monto equivalente al 40% del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, el Informe de Avance de la Ejecución del Proyecto desarrollado por la Fiscalía Regional Metropolitana Sur y el informe de Inversión de recursos correspondientes a la primera remesa, cumplidos tres meses desde su inicio.

Sin perjuicio de las facultades del Ministerio del Interior para la aprobación o rechazo de los informes de Avance y de Inversión, el Ministerio del Interior analizará oportunamente los informes proporcionados por la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, a fin de no retrasar la ejecución del Proyecto.

SÉPTIMO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio regirá a contar del 1° de julio de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

OCTAVO: La implementación en todas sus etapas como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Ministerio del Interior, que actuará con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del CONACE y la Fiscalía Regional Metropolitana Sur.

NOVENO: La Fiscalía Regional Metropolitana Sur se obliga a entregar por escrito al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, un Informe de Avance de Ejecución del Proyecto, dentro de tres meses, contados desde el inicio de la implementación del mismo. Cumplidos seis meses, deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Proyecto desarrollado por la Fiscalía Regional Metropolitana Sur y presentar el informe de inversión de los recursos recibidos a que se refiere la Cláusula décimo tercera del presente convenio.

En todo caso, la Fiscalía Regional Metropolitana Sur deberá presentar la rendición correspondiente a la entrega de recursos a que se refiere la Cláusula Sexta a más tardar el 20 de diciembre de 2009.

La Fiscalía Regional Metropolitana Sur designa a su Director Ejecutivo Regional, como responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución, de Inversión y Final de Ejecución del Proyecto, señalados en el presente Convenio.

DÉCIMO: Déjase expresamente establecido que si la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia de este instrumento, el Ministerio del Interior estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio, y si hubiera recibido el pago de alguna suma, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En todo caso, de haber percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, el Ministerio Público deberá proporcionar un Informe fundado de la inversión.

El Ministerio del Interior podrá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Del mismo modo, la Fiscalía Regional Metropolitana Sur podrá unilateralmente dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso que no se materialicen los aportes financieros para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de esta cláusula así como en la cláusula sexta de este convenio.

UNDÉCIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio, será de dominio del Ministerio del Interior y la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

DUODÉCIMO: Se deja expresa constancia que los profesionales que se desempeñarán en el marco del Proyecto "Programa Piloto de Evaluación Clínica Diagnóstica para Adolescentes Imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Sur", serán contratados por la Fiscalía Regional Metropolitana Sur bajo la modalidad de honorarios, previo concurso público o mediante selección directa si se estimare necesario, con aprobación previa del Ministerio del Interior.

Atendida las características de los servicios profesionales requeridos, se establece que el Ministerio del Interior y la Fiscalía Regional Metropolitana Sur no contraerán obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas contratadas por la Fiscalía Regional Metropolitana Sur para ejecutar las funciones descritas en el presente Convenio.

DÉCIMOTERCERO: La Fiscalía Regional Metropolitana Sur, se obliga a informar al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, de la

inversión de recursos recibidos en virtud del presente Convenio, debiendo enviarle copia de la documentación de respaldo respectiva.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, en virtud del cual esta entidad no está sujeta al juzgamiento de cuentas por parte de la Contraloría General de la República.

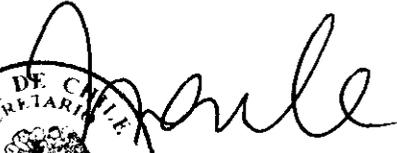
DECIMOCUARTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOQUINTO: Las partes dejan constancia que constituye Anexo del presente Convenio y en tal carácter, forma parte integrante del mismo, el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos Formato B 2009".

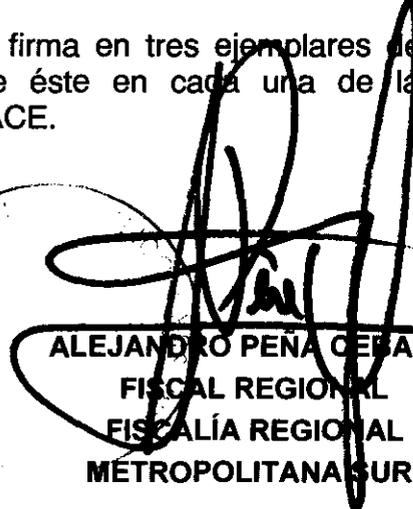
DECIMOSEXTO: La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, don Patricio Rosende Lynch, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular, dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008. La personería de don Alejandro Peña Ceballos, para representar a la Fiscalía Regional Metropolitana Sur emana de la Resolución N° 420, del Fiscal Nacional, de 03 de octubre de 2003, que lo designa Fiscal Regional del Ministerio Público de la Fiscalía Regional Número Tres de la Región Metropolitana de Santiago, y la facultad específica para suscribir el presente Convenio consta en Resolución FN/MP N° 1299/2009, de fecha 22 de junio de 2009.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSEPTIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando una copia de éste en cada una de las partes comparecientes y el tercero en poder de CONACE.

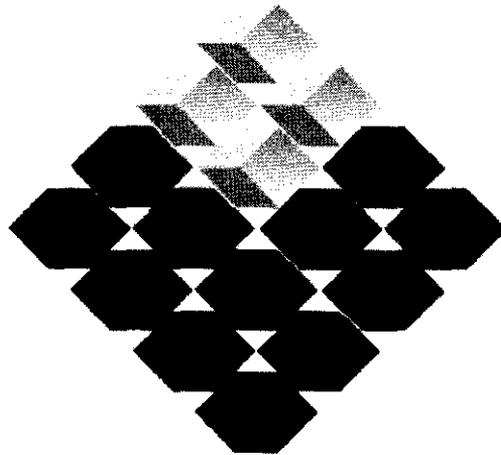



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR




ALEJANDRO PEÑA CEBALLOS
FISCAL REGIONAL
FISCALÍA REGIONAL
METROPOLITANA SUR

CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--



GOBIERNO DE CHILE

**MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
CONACE**

**FORMULARIO PARA LA
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
CONACE 2009**

**CONVOCATORIA
2009**



FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B 2009¹

1) NOMBRE PROYECTO

Programa Piloto de evaluación clínica diagnóstica para adolescentes imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Sur

2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGION	PROVINCIA
RM	
COMUNA	CIRCUITO DE LOCALIDAD

3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	Fiscalía Regional Metropolitana Sur
RUT	61.935.400-1
DIRECCIÓN	Gran Avenida J. M. Carrera N° 3814, San Miguel
TELÉFONO-FAX	Teléfono: 6909101 / 6909104. Fax: 6909108
E-MAIL	apena@minpublico.cl
N° PERSONALIDAD JURÍDICA	

4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Alejandro Peña Ceballos. Fiscal Regional
RUT	9.832.924-2
DIRECCIÓN	Gran Avenida J. M. Carrera N° 3814, San Miguel
TELÉFONO-FAX	Teléfono: 02-4839000 / Fax: 02-4839138
E-MAIL	apena@minpublico.cl

¹ Formato Único para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios.

5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado	
N° DE CUENTA	000-0-902268-6	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE PRESENCIA		

6) EQUIPO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
Sylvia Delgado Barrientos	Director Ejecutivo Regional

7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Ministerio de Salud	Mac-Iver 541 Santiago	Fono: 5740100 5740198	Coordinación intersectorial
Ministerio de Justicia	Morandé 107 . Santiago.	Fono 674 3100	Coordinación intersectorial
Poder Judicial	Compañía N° 1140. 2° piso Santiago.	Fono: 8735000	Coordinación intersectorial

8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Dentro del contexto de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, se debe considerar la presencia en el adolescente imputado de problemas con las drogas (consumo problemático de drogas o alcohol). Para esta tarea, se implementó un sistema de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático en Drogas en Adolescentes Infractores de Ley, llevado a cabo por los diversos Servicios de Salud del país.

Este sistema, según diversas evaluaciones, ha tenido una implementación paulatina y no se ha utilizado de forma significativa. Se destaca la necesidad de contar con profesionales insertos en los procedimientos judiciales, cercanos a los fiscales, jueces y defensores. La lejanía de los profesionales de los Servicios de Salud, ha sido mencionado como un obstáculo al momento de realizar esta evaluación clínica.

Como antecedente, es importante señalar las formas de ingresar a Tratamiento en Adicciones, que se describen en el convenio celebrado entre CONACE-FONASA-MINSAL-SENAME:

- Sanción Principal (ejecutadas por SENAME)
- Sanción Accesorias
- Suspensión Condicional del Procedimiento
- Medidas Cautelares (ejecutadas por SENAME)

En el caso de las Suspensiones Condicionales del Procedimiento, la intervención se entiende como una de las condiciones que el fiscal puede proponer. Para llegar a esta salida, debe existir el acuerdo del imputado con el fiscal, entendiéndose que es técnicamente recomendable la certificación técnica de que se trata de un adolescente con consumo problemático de drogas o alcohol.

Para solicitar la Sanción Accesorias de modo técnicamente informado, el fiscal debe tener la posibilidad de contar con un informe que evalúe la presencia de consumo problemático de

drogas o alcohol en el adolescente. Este informe debe ser realizado por profesionales psicosociales (Psicólogos Clínicos y Trabajadores Sociales) con el apoyo de Psiquiatras en ciertos casos.

9) JUSTIFICACIÓN

La entrada en vigencia de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084), que crea un sistema de responsabilidad penal especial para los adolescentes entre 14 y 18 años, pone de manifiesto la necesidad de contar con recursos humanos especializados en la realización de evaluación clínica diagnóstica en drogas que permitan tomar decisiones de un modo técnicamente informado.

Con la existencia de estos equipos evaluadores, los fiscales podrán considerar de mejor modo la necesidad de tratamiento en drogas, y podrán ser enviados a tratamiento los adolescentes que lo requieran.

POBLACIÓN BENEFICIANA	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
-----------------------	----------------	--------------------------------------

Adolescentes imputados de entre 14 – 17 años, en las cuatro fiscalías de la Región Metropolitana	11.712	Adolescentes que están en un proceso penal y de los cuales se sospecha un posible consumo problemático.
--	--------	---

10) MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

La evaluación diagnóstica se guiará por el concepto de **Consumo problemático** de drogas, que consiste en el que directa o indirectamente produce consecuencias negativas para la salud, familia, grupo de pares, escuela, seguridad personal y funcionamiento social. Se manifiesta en dos patrones descritos en la clasificación del **CIE 10**:

Consumo perjudicial: Forma de consumo de alguna sustancia psicoactiva que causa daño a la salud, que puede ser físico (ej.: hepatitis) o mental (ej.: trastornos depresivos secundarios), incluido el deterioro del juicio o alteraciones del comportamiento. Debe haber pruebas claras de que el consumo de una sustancia ha causado o contribuido al daño y que ha persistido por lo menos un mes o se ha presentado en reiteradas veces en el período de un año.

Síndrome de dependencia: Conjunto de manifestaciones físicas, conductuales y cognoscitivas, que demuestran que el consumo de una o más sustancias adquieren, para la persona afectada, una prioridad desproporcionada con relación a otras conductas que

antes tenían mayor valor.

Para establecer el diagnóstico de dependencia es necesario que hayan estado presentes simultáneamente tres o más de los siguientes criterios (persistentes durante al menos un mes o en forma repetida en un período de doce meses):

- 1) Deseo intenso o compulsivo de consumir la sustancia.
- 2) Dificultades para controlar el consumo de la sustancia, sea con respecto a su inicio, a su finalización o a su magnitud.
- 3) Estado fisiológico de abstinencia al detener o reducir el consumo de la sustancia, puesto de manifiesto por el síndrome de abstinencia característico de esa sustancia o por el consumo de esa misma (u otra muy parecida), con la intención de evitar o aliviar los síntomas de abstinencia.
- 4) Presencia de tolerancia, que hace que sean necesarias mayores dosis de la sustancia psicoactiva para lograr los efectos producidos originalmente por dosis menores.
- 5) Abandono progresivo de otras fuentes de placer y de diversión a causa del consumo de la sustancia psicoactiva, y aumento del tiempo necesario para obtener o tomar la sustancia o para recuperarse de sus efectos.
- 6) Persistencia en el consumo de la sustancia, pese a la existencia de pruebas evidentes de sus consecuencias perjudiciales.

11) METODOLOGÍA

Para la implementación de este proyecto se seleccionará los siguientes profesionales:

1 Psicólogo Clínico (44 horas).

1 Trabajador Social (44 horas).

También se confeccionará un listado con al menos 5 nombres de Psiquiatras a los cuales se podrá solicitar informes complementarios, en casos donde se sospeche de una patología mental concurrente en el adolescente. Para esto se contará con financiamiento para 16 horas de consulta Psiquiatría al mes.

Las funciones de los profesionales (Psicólogo y Trabajador Social) serán:

- Entrevistar a los adolescentes que pudieran presentar un consumo problemático de drogas o alcohol.
- Elaborar un informe que indique si existe consumo problemático y qué tipo de plan de intervención es el adecuado, tanto para el medio libre como para medio privativo.
- Orientar a Fiscales y Profesionales de la Fiscalía respecto de los programas existentes en la región para el tratamiento de las adicciones y temas afines.

- Hacer un seguimiento de los casos enviados a tratamiento.
- Demás relacionadas con el programa piloto.

La Evaluación Clínica Diagnóstica se comprende como un proceso de revisión de variables clínicas y psicosociales que considera principalmente 2 aspectos:

-La evaluación del compromiso biopsicosocial (focalizado en las áreas de familia, salud física y mental, socialización y modulación de conductas infractoras e integración social).

-La evaluación de la dimensión ligada al consumo, para lo que se considera el “patrón de consumo” y los criterios diagnósticos CIE-10.

La Evaluación Clínica Diagnóstica estará a cargo de Profesionales Psicólogos Clínicos y Trabajadores Sociales, con el apoyo de horas médicas.

Una vez que se elabore el informe de la evaluación, en aquellos casos en que exista un consumo problemático, podrá utilizarse en la solicitud de una sanción accesoria de tratamiento del consumo problemático de drogas o alcohol o en el acuerdo de una suspensión condicional del procedimiento con la condición de tratarse.

Evaluación clínica diagnóstica en adolescentes con consumo problemático de drogas.

La Confirmación Diagnóstica es una primera etapa de un proceso de Diagnóstico Integral que tiene como propósito la elaboración de un Plan Individual de Tratamiento².

Por ésta razón, se estima que luego de la confirmación diagnóstica el adolescente sigue un proceso diagnóstico llevado a cabo por el equipo tratante al cual fue derivado.

Objetivos

General

Corroborar si existe -o no- un consumo problemático en drogas y/o alcohol con o sin

² 2006. Garantías explícitas en salud. Guía Clínica. “Consumo Perjudicial y Dependencia de alcohol y drogas en adolescentes de 10 a 19 años”

dependencia y especificar la modalidad de tratamiento sugerible al adolescente.

Específicos

1. Confirmar si existe –o no- un consumo problemático de drogas y/o alcohol con o sin dependencia.
2. Detectar si existen signos de intoxicación aguda por drogas
3. Existencia de trastornos secundarios por sustancias psicoactivas (daño orgánico, trastornos psiquiátricos y/o nutricionales)
4. Modalidad de tratamiento especializada, en todas las modalidades unidad de corta estadía, plan básico, ambulatorio comunitario, plan intensivo, residencial, residencial modificado dual.

Personal a cargo y competencias requeridas

La Evaluación Diagnóstica podrá incluir una entrevista con un Psiquiatra, con el fin de descartar patologías mentales concurrentes. Para esto se dispondrá de un listado de profesionales psiquiatras a quienes solicitarles un informe complementario. Esta solicitud deberá ser realizada por el Psicólogo Clínico cuando lo considere necesario.

Metodología

A través de dos entrevistas semi-estructuradas de 45 minutos de duración, una el joven y una con la familia o personas cercanas, incluyendo la posibilidad de que una de ellas sea en el domicilio familiar. El diagnóstico debe ser consignado según los criterios de los sistemas clasificatorios diagnósticos CIE-10, evaluación de la dimensión ligada al consumo y de algunas variables del compromiso biopsicosocial (familia y vida de calle). Por lo tanto, la modalidad de tratamiento, será sugerida en relación al diagnóstico.

Lugar

La Evaluación Diagnóstica podrá realizarse en la zona de seguridad y tránsito, en las

oficinas donde laboren los profesionales evaluadores, en alguna otra dependencia acordada con el adolescente, o en su domicilio. Esto deberá ser evaluado en cada caso.

PLANES DE TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ADOLESCENTE

La atención de adolescentes con consumo perjudicial/dependencia debe organizarse sobre la base a planes de tratamiento, incluyendo en ellos un conjunto de prestaciones individuales, grupales, familiares y comunitarias, programadas con las características técnicas y la intensidad adecuada para responder a las necesidades de distintas poblaciones de adolescentes (BP):

- Tratamiento Ambulatorio
 - Ambulatorio Intensivo

- Residencial
 - Residencial

- Hospitalización en Servicio de Corta Estadía

La conjunción de los antecedentes recogidos en el diagnóstico integral deben ser la base sobre la cual se decida el tipo de estos planes que mejor responda a sus necesidades y se formule un Plan Integral Individual de Tratamiento.

12) OBJETIVOS DEL PROYECTO

12.1. OBJETIVO GENERAL

- Evaluar clínicamente a los adolescentes imputados de quienes se sospeche que presenten un consumo problemático de drogas o alcohol, con el fin de su ingreso a un programa de tratamiento de adicciones.

12.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar evaluación diagnóstica de consumo problemático de drogas, planteando una hipótesis del tipo de tratamiento requerido, contenido en el informe de evaluación clínica.
 - Derivar a tratamiento, según perfil de cada caso y disponibilidad de la oferta.
 - Realizar un seguimiento de los casos evaluados y derivados.
 - Realizar capacitaciones a actores claves, cuya organización, contenidos, expositores y asistentes serán definidos por las partes según propuesta técnica de CONACE.

13) INDICADORES

Para evaluar este programa se tendrá en cuenta :

- Instalación del sistema de evaluación y seguimiento general de casos en la fiscalía.
- Desarrollo de acuerdos y protocolos en la fiscalía respecto de la relación de los fiscales y profesionales de la fiscalía con los profesionales evaluadores.

También se tendrá presente lo siguiente:

N° total personas con Evaluación Clínica Diagnóstica positiva. / N° total de personas con Evaluación Clínica Diagnóstica Realizada	
--	--

N° total de personas con evaluación clínica diagnóstica positiva/ N° de personas que llegan a tratamiento derivados judicialmente.	
--	--

14) ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N°		
Nombre de la Actividad		Habilitación y preparación de los espacios
Descripción y justificación de la Actividad		
<p>El espacio para el trabajo de los profesionales debe consistir en una oficina independiente, con dos escritorios con teléfono, computadores (uno para cada uno) e impresora. Deberá contar con la posibilidad de entrevistar a personas.</p> <p>Para la habilitación de espacios se podrá invertir en la instalación de separadores de espacios, mejoramientos de coberturas de pisos y murallas, entre otros.</p> <p>Se deberán arrendar equipamiento informático y demás artículos afines necesarios.</p>		
LUGAR	DURACIÓN	N° TOTAL DE HORAS destinadas a la actividad
Espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	
Fiscalía Regional Metropolitana Sur	1 mes	(Según complejidad del caso)
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD		
Costos Operativos		
Gasto en materiales de oficina, materiales de uso y consumo corriente, fotocopias,		

insumos informáticos, capacitación, gastos inherentes a la capacitación, material de difusión y arriendo de equipos computacionales.

Equipamiento

Adquisición de estación de trabajo y equipamiento informático y de comunicación.

Recurso Humano

Trabajo correspondiente

Actividad N° 2		
Nombre de la Actividad	Selección de los profesionales	
Descripción y metodología de la Actividad		
El equipo estará compuesto por un Psicólogo Clínico y un Trabajador Social. Los términos de referencia para la selección serán acordados entre la Fiscalía RM Sur, los Servicios de Salud con injerencia en el área que abarca la Fiscalía y el CONACE Regional.		
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Fiscalía Regional Metropolitana Sur	1 mes	1 hora (Según complejidad del caso)
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD		
Gastos Operacionales		
Publicaciones para llamado a concurso de cargos vacantes a honorarios suma alzada, evaluación psicolaboral de postulantes.		
Equipamiento		
Oficina equipada en condiciones favorables		

Actividad N° 2		
Nombre de la Actividad	Evaluación Clínica Diagnóstica	
Descripción y metodología de la Actividad		
La Evaluación Clínica Diagnóstica se comprende como un proceso de revisión de variables clínicas y psicosociales que considera principalmente 2 aspectos: -La evaluación del compromiso biopsicosocial (focalizado en las áreas de familia, salud física y mental, socialización y modulación de conductas infractoras e		

integración social).

-La evaluación de la dimensión ligada al consumo, para lo que se considera el "patrón de consumo" y los criterios diagnósticos CIE-10.

La Evaluación Clínica Diagnóstica estará a cargo de Profesionales Psicólogos Clínicos y Médicos especializados.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina de profesionales, domicilio, u otro lugar convenido	Según focalización	Según demanda	1 hora (Según complejidad del caso)
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Gasto en materiales de oficina, materiales de uso y consumo corriente, fotocopias, insumos informáticos, capacitación, gastos inherentes a la capacitación, material de difusión y arriendo de equipos computacionales.			
Equipamiento			
Oficina equipada en condiciones favorables			
Recursos Humanos			
Horas médico especializado, horas psicólogo clínico			

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad	Derivación al centro de tratamiento y seguimiento general.		
Descripción y Metodología de la Actividad			
Derivar a programa de tratamiento según perfil, utilizando oferta del convenio CONACE FONASA MINSAL SENAME. Confirmación de recepción del caso por el centro y posible seguimiento.			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Lugar de trabajo de los profesionales evaluadores.	Permanente	Según demanda	1 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			

Gasto en materiales de oficina, materiales de uso y consumo corriente, fotocopias, insumos informáticos, capacitación, gastos inherentes a la capacitación, material de difusión y arriendo de equipos computacionales.

Equipamiento

Oficina equipada en condiciones favorables al trabajo del equipo biopsicosocial

Recurso Humano

Horas Asistente Social, apoyo de Psicólogo

Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad		Capacitación de Profesionales y Actores Relevantes	
Descripción (metodología de la Actividad)			
<p>Se realizará una capacitación a modo de inducción de los profesionales. Ella consistirá en diversas reuniones con profesionales expertos y con experiencia, y en visitas a algunos centros de tratamiento.</p> <p>Realizar capacitaciones a actores claves, cuya organización, contenidos, expositores y asistentes serán definidos por las partes según propuesta técnica de CONACE.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
A definir entre Fiscalía Regional y CONACE			30 HORAS
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Alimentación, traslado (terrestre y aéreo) y alojamiento de equipos ejecutores (equipos jurídicos, equipos biopsicosocial, centro de tratamiento, coordinador Ministerio Público, capacitadores y encargado regional CONACE) . Material de oficina, arriendo salón acorde al universo de convocados, arriendo de de equipos de amplificación. Material de apoyo a la capacitación, material de difusión y todos aquellos gastos inherentes a la capacitación.			
Equipamiento			
Equipos de Computación Multimedia, Amplificación.			
Recurso Humano			
A definir conjuntamente entre Fiscalía Regional y CONACE			

Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad		Trabajo en Red	
Descripción y metodología de la Actividad			
El trabajo en red, el conocimiento de la oferta de tratamiento disponible, de los procedimientos para las derivaciones, será desarrollado permanentemente por los profesionales.			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Según se defina	Permanente	Según demanda	1 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Movilización consistente en pasaje y/o reembolso de bencina y peajes. Materiales de oficina, fotocopias.			
Equipamiento			
Recursos Humanos			
Trabajador Social y Psicólogo			

Actividad N° 7			
Nombre de la Actividad		Elaboración informe final	
Descripción y metodología de la Actividad			

El Ministerio Público realizará evaluación en base a los indicadores del proyecto, revisando además fortalezas y debilidades presentes en el desarrollo del programa según focalización.

LUGAR espacio físico de trabajo se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al diciembre/mes	TIEMPO DE HORAS destinadas a la actividad
A definir		1 veces al año	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Corrientes			
Materiales de oficina, fotocopias y Movilización consistente en pasaje y/o reembolso de bencina y peajes.			
Equipamiento			
Recursos Humanos			

N°	MEMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES					
		1	2	3	4	5	6
1	Habilitación de los espacios	X					
2	Selección de Profesionales	X					
3	Evaluación Clínica Diagnóstica		X	X	X	X	X
4	Derivación al centro de tratamiento y		X	X	X	X	X

	seguimiento general						
5	Capacitación	X	X				
6	Trabajo en Red		X	X	X	X	X
7	Elaboración informe final						X

15) DURACIÓN DEL PROYECTO

Duración del Proyecto	7
-----------------------	---

16) EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Medición Indicadores señalados

- Instalación del sistema de evaluación y seguimiento general de casos en la fiscalía.
- Desarrollo de acuerdos y protocolos en la fiscalía respecto de la relación de los fiscales y profesionales de la fiscalía con los profesionales evaluadores.

También se tendrá presente lo siguiente:

N° total personas con Evaluación Clínica Diagnóstica positiva. / N° total de personas con Evaluación Clínica Diagnóstica Realizada	
--	--

N° total de personas con evaluación clínica diagnóstica positiva/ N° de personas que llegan a tratamiento derivados judicialmente.	
--	--

18) DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES GASTOS EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Adquisición de Escritorios, red, amoblado básico.	Implementación de dos estaciones de trabajo con computador, escritorio, impresora, red, teléfono, etc.		600.000	600.000
			TOTAL ÍTEM \$	600.000

19) DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES GASTOS RECURSOS HUMANOS

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Psicólogo Clínico	1		\$ 4.648.600	\$ 4.648.600
Asistente Social	1		\$ 4.648.600	\$ 4.648.600
Médico	(16 Horas al mes)		\$ 2.560.000	\$ 2.560.000
			TOTAL ÍTEM \$	\$ 11.857.200

Cuadro Detalle

Fiscalía Regional	Profesión	Período	Nº de Horas al Proyecto	Mensual	Anual	Año zona
Sur	Psicólogo Clínico	Agosto a Diciembre	44	\$ 929.720	\$ 4.648.600	\$ 11.857.200
	Asistente Social	Agosto a Diciembre	44	\$ 929.720	\$ 4.648.600	
	Médico	Agosto a Diciembre	4	\$ 512.000	\$ 2.560.000	

20) PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ITEM	APORTE PROPIO	CONAGE	TOTAL ITEM	% DEL ITEM
EQUIPAMIENTO		\$600.000	\$600.000	3,39%
GASTOS OPERACIONALES		\$5.235.000	\$5.235.000	29,59%
RECURSOS HUMANOS		\$ 11.857.200	\$ 11.857.200	67,02%
TOTAL		\$ 17.692.200	\$ 17.692.200	

**Firma Representante Legal Proyecto
(Nombre Organización Responsable)**



21) CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	Fiscalía Regional Metropolitana Sur
DIRECCIÓN	Gran Avenida J. M. Carrera n°3814, San Miguel
TELÉFONO/FAX	6909101
E-MAIL	apena@minpublico.cl
NOMBRE PERSONALIDAD JURÍDICA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Alejandro Peña Ceballos
RUT REPRESENTANTE LEGAL	9.832.924-2

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA CONACE

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Sylvia Delgado
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Director Ejecutivo Regional
TELÉFONO	6909101
E-MAIL	sdelgado@minpublico.cl

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS³

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	
PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

³ Repetir recuadro tantas veces como sea necesario

4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹

PROYECTO O PROGRAMA	
PROYECTO SOCIAL	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

22) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

--

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

--

FECHA	FECHA

23) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

--

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

--

FECHA	FIRMA

24) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

--

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

--

FECHA	FIRMA

25) ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN⁴

1. PATRIMONIO

No Aplica

2. CAPITAL SOCIAL

No Aplica

3. ESTADO DE RESULTADOS

No Aplica

⁴ Se solicita adjuntar la información necesaria para determinar esta información.

PARA LLENADO EXCLUSIVO DE PROFESIONALES CONACE

1) IMPUTACIÓN PRESUESTARIA

24.03.001

2) PORCENTAJE MAXIMO DE GASTOS AUTORIZADOS

EQUIPAMIENTO	PERSONAL	OTROS GASTOS
3.39%	67,02%	29,59%

3) TIPO DE ORGANIZACIÓN (marcar con X)

PÚBLICA		PRIVADA	
X			
ESTADO PÚBLICO			
SI	X	NO	

4) FICHA DE POSTULACION PROYECTOS

1. PROGRAMA AL CUAL POSTULA

Nombre del programa al cual postula el proyecto

Programa para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de alcohol y drogas

2. AÑO DE POSTULACION

Año/mes/día

2009/04/23

3. NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO

Nombre completo del proyecto, sin siglas, abreviaturas o nombres de fantasía

Programa Piloto de evaluación clínica diagnóstica para adolescentes imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Sur

4. COMUNA (S) DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO

Escriba la o las comunas en las cuales se ejecutará el proyecto

5. RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO

*Razón social del organismo beneficiario,
sin siglas y/o abreviaturas*

**Fiscalía Regional
Metropolitana Sur**

6. RUT DEL BENEFICIARIO

61935400-1

7. PERSONALIDAD JURIDICA

Nº de personalidad jurídica

8. OTORGADA POR

Organismo que otorgó la personalidad jurídica

9. NOMBRE(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

*Apellido paterno / apellido materno /
nombre completo*

1. Alejandro Peña Ceballos.

2.

10. RUT REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

1. 9.832.924-2

2.

11. DIRECCION DEL BENEFICIARIO

*Tipo de calle (indicar si es calle, pasaje,
avenida, rotonda, paso bajo nivel, paso
sobre nivel, carretera, sector, manzana,
puente)*

Avenida

Calle

Jose
Miguel Carrera

Número

3814

12. DATOS DE CONTACTO

*Nombre completo de
persona de contacto*

Silvia Delgado Barrientos

Teléfono institucional

6909101

*Fax institucional (en caso
que se disponga)*

13. DATOS BANCARIOS (CUANDO SEA PROCEDENTE)

Banco

Número de cuenta bancaria

Monto total del proyecto

\$ 17.692.200.--

Departamento / Block / Villa / Población

Correo electrónico institucional o de la persona de contacto

Aporte Organización	\$0
Aporte Terceros	\$0
Aporte Ministerio	\$17.692.200.-

ANTECEDENTES ADJUNTOS	X
Certificado de vigencia de personalidad jurídica, con detalle de la directiva. Incluir nombre completo y RUT	
Fotocopia del RUT del organismo	
Fotocopia del carné de la directiva	
Acreditación de dirección de institución	
Balance General de la Institución	
Certificado de Vigencia Bancaria	